

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 6 de marzo de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Sucursal de Tarragona

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 341 y 447 de entrada y 13.708 y 13.726 de registro, acreditativo de los depósitos necesarios con interés en metálico, importantes 1.475 pesetas y 5.906 pesetas, respectivamente, constituidos por don José Vergés Castellá, Oficial del Juzgado de Falset, en la Caja de esta provincia el 7 de julio y 15 de septiembre de 1930, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, para que puedan reclamar los que se crean con derecho a ello, haciéndose notar que transcurridos dos meses sin reclamación en contra, se expedirá nuevo resguardo a favor de la entidad citada, anulándose el extraviado.

Tarragona, 28 de marzo de 1944.
El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

823-O

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 22 de julio de 1940 con los números 584.827 de entrada y 189.834 de re-

gistro, correspondiente a un depósito constituido por el Banco Internacional, de pesetas 88.045,61, en metálico, para garantizar a Constructora Internacional, S. A., para tomar parte en el concurso de 77 viviendas protegidas en Jerez de la Frontera, a disposición de los mismos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—
El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

845-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Abelardo Rosell Alcañiz, calle del Triador, 36. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de ocho telares y máquinas accesorias en su industria de fabricación de tejidos.

Producción: Anualmente, 2.000 metros de damasco, 1.500 metros de taffetas, 1.000 metros de rasos, 1.000 metros de espolines y 500 metros de brocados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 21 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

838-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Emilio Pons Pons.

Domicilio: Calle de Jorge Juan, 9.
Objeto de la ampliación: Fabricación de glucosa.

Producción: 140.000 kilogramos de glucosa por mes y en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 26 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

839-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Lombard, S. A.
Domicilio: Calle de Navarro Reverter, 12. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en sus fábricas de hilados de sedas una sección de fabricación de hilatura de desperdicios de seda, con una producción anual de 4.000 kilogramos de hilo de schappe.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 28 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

840-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionarios: Don Juan Bautista Fayos Igual y don Vicente Nánchez Sanjuán.

Domicilio: Calle del Almirante Cardaro, 11, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina de imprimir tipo Minerva, marca Victoria, de 28,5 por 39,5 cm., y otra de impresión plana, marca «Offenbach», de 50 x 67,5 cm., en su industria de taller de imprenta.

Aumento de la producción: 16.000 impresos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos.

nos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

841-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Anuncio de desajo

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial», de la provincia, de fecha 26 de los corrientes, se abre un concurso para la ejecución, por el sistema de destajo, de las obras de construcción del camino vecinal número 4-24, titulado de Uges al lugar del Campo, en la carretera de La Coruña a Finisterre, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 201.775,43 pesetas, cuyo importe será satisfecho con cargo al plan extraordinario de caminos vecinales.

La apertura de pliegos se llevará a efecto el día hábil siguiente a los diez días, también hábiles, contados a partir de la publicación, de este anuncio, en el despacho de la Presidencia de esta Diputación, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en la Sección de Caminos.

La Coruña, 26 de febrero de 1945.
El Presidente.

393-O.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Anuncio

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de noventa y seis viviendas, distribuidas en cuatro bloques de tres plantas cada uno, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don José María Pellón, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas setenta y dos mil ochenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (2.272.080,54 pesetas) debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta

y nueve mil ochenta y una pesetas veinte céntimos (39.081,20), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Getafe, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos

reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Getafe, 1 de marzo de 1945.—El Alcalde, Juan Vergara.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

392-O

AYUNTAMIENTO DE BRENES

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y dos (32) viviendas protegidas y un Grupo escolar, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos del Servicio Provincial de Obras Públicas señores Arévalo y Granados, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hacer saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento noventa mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos (1.190.448,31), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintidós mil ochocientas cincuenta y seis pesetas setenta y dos céntimos (22.856,72), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Brenes; en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante

Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado d) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1929 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Brenes, 10 de febrero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las

obras de construcción de, en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

833-O

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta (50) viviendas protegidas y un Grupo escolar, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Recaséns, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de subasta asciende a un millón ochocientas tres mil ochocien-

tas cuarenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos (1.803,842,88), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y dos mil cincuenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos (32.057,64), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de El Coronil, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda: Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de trabajo estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

El Coronil, 28 de febrero de 1945.—
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguard-

do, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere. La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

834-O.

ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad a lo que previene el artículo 162 de la vigente Ley Municipal, se anuncia por la presente convocatoria la subasta pública acordada para la ejecución de las obras de urbanización en la ampliación del cementerio de San Fernando, importante setecientas y un mil ochocientas noventa y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Cementerio de la Secretaría Municipal.

El acto de la subasta, que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, se celebrará, con la asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, en las Casas Consistoriales, a las doce horas, a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la misma, acompañando a su oferta, por separado, resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la suma de catorce mil treinta y siete pesetas con noventa céntimos, la que será elevada a definitiva por el rematante hasta la suma de veintiocho mil setenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos.

El plazo de ejecución de estas obras es de ocho meses, a contar desde la fecha en que se firme la escritura por el Excmo. Ayuntamiento.

Si hubiere dos proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes se celebrarán en el mismo acto, entre los autores, pujas a la llana.

El bastanteo de poderes, caso que proceda, se efectuará por alguno de los Letrados de la Corporación.

Se hace constar que han quedado cumplidos los requisitos que señala

el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Los licitadores deberán redactar las proposiciones del siguiente modo:

«El que suscribe , vecino de , en la calle o plaza de , número , contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de urbanización en la ampliación del Cementerio de San Fernando, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento, en letras) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada especialidad y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan.»

(Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 27 de febrero de 1945.—El Alcalde (ilegible).
396-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de agosto de 1944 falleció en Montilla el obrero Ramón Delgado García, de diecisiete años de edad, natural de Córdoba, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado en Estación de Ferrocarril (Córdoba), que trabajaba al servicio de don Francisco de Alvear y Abaurrea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid:

Madrid, 22 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

y Ganancias con demostración de los beneficios brutos y estadísticos.

4.º Proposiciones del Consejo, para en su día reformar el Reglamento.

5.º Proposiciones de señores accionistas, por el orden en que se hubieran presentado a la mesa.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Elección o renovación de cargos del Consejo de Administración.

Nota.—Los señores accionistas podrán examinar el Inventario y Balance general en las oficinas de la Sociedad (Princesa, 41), todos los días laborables, del 15 al 26 del actual, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 158 del Código de Comercio y 60 del Reglamento social, de once a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Como igualmente se les recomiendan pasen a visitar las dos fábricas, para que puedan apreciar el impulso dado en este último año.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—Por «El Laurel de Baco», S. A., el Secretario, Manuel Pérez Ralero.

866-P.

LA COMPANIA HIPOTECARIA

Madrid

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de señores accionistas, para el día 24 del actual y hora de las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, plaza de Santa Ana, núm. 4, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Nombramiento de Censores para el ejercicio actual.

Para asistir a la Junta, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación o los resguardos correspondientes de encontrarse depositadas en un Banco, siendo necesario la posesión de un mínimo de cinco acciones para tener derecho de asistencia a la Junta, según prescribe el artículo 49 de los Estatutos.

Madrid, 2 de marzo de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Torrecilla del Puerto.

863-P.

«EL HOGAR ESPAÑOL»

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones especiales, número 8.396, de pesetas 8.000, expedido en 27 de junio de 1929, a nombre de doña María de las Nieves Hidalgo Martín; núm. 8.397, de pesetas 8.000, expedido en 27 de junio

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago del dividendo activo complementario aprobado por la Junta general, correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1944, de 35 pesetas por título, con deducción de impuestos, a las acciones números 1 al 68.774, y a las acciones núms. 68.775 al 100.000, un dividendo de 17,50 pesetas, también con deducción de impuestos, verificándose a partir del día 12 del corriente mes de marzo.

Dicho pago se efectuará contra cupón número 40, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y en sus sucursales y agencias.

Madrid, 3 de marzo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

877-P.

«EL LAUREL DE BACO», S. A.

Madrid

Por el presente anuncio se permite convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del actual, en plaza de la Mon-

cloa, núm. 6, a las tres de la tarde, o una hora después en segunda convocatoria, en virtud de lo que determina el artículo 24 de los vigentes Estatutos.

Al convocar a los señores accionistas para dicha Asamblea, nos permitimos indicarles que para obtener el permiso de entrada al Salón es requisito indispensable la presentación de la presente convocatoria, o en su defecto, documentos que le acrediten como tal accionista, sin cuya formalidad no podrá tomar en las deliberaciones ni votaciones de aquella.

La asistencia a la misma es personal, pudiendo delegarla por medio de poder notarial o carta-autorización dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas, podrán, asimismo, delegar su representación de asistencia que deberá recaer precisamente en todos los casos, en persona que tenga igual derecho de asistir a la expresada Junta, según preceptúa el artículo 26 de los Estatutos.

El Consejo ha señalado, conforme a precepto reglamentario para dicha Junta, el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior ordinaria.

2.º Lectura y aprobación del preámbulo de la Memoria anual.

3.º Lectura y aprobación del balance general cerrado al 31 de diciembre de 1944. Cuenta de Pérdidas

de 1929, a nombre de doña María de las Nieves Hidalgo Martín, como usufructuaria vitalicia y como nudopropietaria proindiviso doña Ramona Garrido Pérez, por el 40 por 100, y don Esteban Patiño Garrido, don Santos Patiño Aguado y don Nazario Patiño Aguado, cada uno por el 20 por 100; núm. 8.398, de pesetas 500, expedido en 27 de junio de 1929, a nombre de doña María de las Nieves Hidalgo Martín, propietaria del 50 por 100 y usufructuaria del 50 por 100 y como nudopropietarios proindiviso del 50 por 100, doña Ramona Garrido Pérez, por el 40 por 100, y don Esteban Patiño Garrido, don Santos Patiño Aguado y don Nazario Patiño Aguado, cada uno por el 20 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulándose los anteriores, y quedando exento «El Hógar Español» de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Secretario general, Ildefonso Díez Gómez.

817-P.

ELECTRICA DE SAN MANUEL, SOCIEDAD ANONIMA

Estación de Pedro Martínez
(Granada)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de los corrientes, en este domicilio social y hora de las cinco de la tarde.

Estación de Pedro Martínez (Granada), 3 de marzo de 1945.—El Presidente, Antonio Contreras Soler.

867-P.

«LA MUNDIAL», S. A.

Madrid

En cumplimiento del apartado 3.º de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1943, y a partir del día 8 de los corrientes, se procederá a la liquidación del 50 por 100 del capital aportado, conforme dicha disposición ordena, de las pólizas en vigor, pertenecientes a la Cooperativa de Capitales, grupo B de 1927, de «La Mundial».

Madrid, 2 de marzo de 1945.—«La Mundial», S. A., el Secretario general.

864-P.

SOCIEDAD ANONIMA TUBOS FORJADOS

Bilbao

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo, a las cinco de la tarde en los locales sociales, Ribera de Zorrozaure, núm. 84.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales, respecto a la asistencia a las Juntas generales.

Bilbao, 28 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso de Churruca.
213-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia, núm. 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Federico Luchsinger Centeno, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviene, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, número 64.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario (ilegible).

1.977.

Sala de Instancia numero 2

Edictos

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Teodoro Ortiz Rodríguez, mayor de edad, casado, Ingeniero, hoy en ig-

norado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.978.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Rafael Uria Pardo, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.979.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Borja

Por providencia de esta fecha, dictada por el Juez de Instrucción de este partido en el expediente de responsabilidad civil número 4.401, contra Valentín Navascués Gil, y por ignorarse su actual paradero, se le cita por medio del presente para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle las prevenciones del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y previniéndole que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Borja, 6 de mayo de 1944.—El Secretario judicial (ilegible).

26.362.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que don Antonio Ollas de Lima, por sí y como apoderado de su hermano don Joaquín Ollas de Lima, ambos vecinos de Madrid, presentó escrito interesando la unión del apellido paterno Ollas y materno De Lima, pasando a segundo, el segundo de su padre, por lo que deberán en lo sucesivo denominarse Antonio y Joaquín Ollas de Lima Rodríguez, respectivamente, fundando tal petición en lo siguiente: que descienden por línea materna de don José Guillermo de Lima, quien por sus relevantes servicios a la Patria, por Real Decreto de 21 de febrero de 1816, fué nombrado caballero supernumerario de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, por Real Decreto de 10 de junio de 1839, S. M. la Reina Gobernadora de España le nombró Gran Cruz de la R. O. americana de Isabel la Católica; por Decreto de primero de diciembre de 1834, S. M. la Reina de Portugal le nombró Comendador de la Orden de Cristo, en atención a sus meritisimos servicios y a su lealtad para con el régimen, y por Decreto de 20 de enero de 1837, la misma Reina le nombró Título de su Real Consejo; que el referido don José Guillermo de Lima, enviado extrapardinario y ministro plenipotenciario en España de S. M. la Reina de Portugal, falleció en Bilbao, el 17 de agosto de 1845, no dejando más descendencia que un hijo llamado don Joaquín Guillermo, agregado, a la sazón, en la Embajada de Portugal en España; que a don Joaquín Guillermo se le concedió, por R. D. de 27 de enero de 1858, la naturalización en España, prestando en 22 de abril de 1863, ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, con las solemnidades de costumbre, juramento de fidelidad a la Reina de España y de obediencia a las Leyes, con renuncia a todo pabellón extranjero; y que el citado don Joaquín Guillermo de Lima dejó a su fallecimiento, en 3 de mayo de 1895, únicamente descendencia femenina: Inés, Isabel y Rosa, madre esta última de los recurrentes; de todo lo que resulta que, de no accederse a la petición, se extinguiría el apellido De Lima, con el que sus antepasados prestaron a la Patria tan relevantes servicios, y en el cual fueron honrados con la concesión de tantas condecoraciones.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren con derecho a ello, puedan formular su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, José Cabello.
760-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Jaime Capell y Catalá, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo, reducido a dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de una de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, o sea la siguiente:

1.ª de la escritura y 4.ª de la demanda.—Una pieza de tierra secano y campo, sita en la partida de Tros del Roig, en término de Sosés, de cabida treinta jornales ocho porcas, equivalentes a trece hectáreas treinta y seis áreas, lindante: a Oriente, con el camino de Villanueva de Remolins y con Matías Ribes; a Mediodía, con Francisco Casals; a Poniente, con la Laguna de José Moneses Moltó e Isidro Comas, y a Norte, con Andrés Agustí, José Calzada, Ramón Ribes y José Llopis.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Lérida el día seis de abril próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil pesetas, fijada para ese efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días si-

guientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
799-A. J.

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta la Compañía Española de Representantes y Comisiones, S. A., contra don Olegario Riera Cifuentes, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente

«Fisca: Inmueble situado en término de esta villa, en el Camino Viejo de Vicálvaro, denominado «Jardiniños» del Pacífico, o la «Regalada». Tiene su fachada al Mediodía, en el citado camino de Vicálvaro, en una línea quebrada compuesta de tres porciones: una de Poniente a Oriente, con ochenta metros de longitud, otra siguiendo la misma dirección general, ensanchando ligeramente el sitio, en línea de ochenta metros ochenta centímetros, y a continuación la tercera, de setenta y cinco metros ochenta centímetros, que también ensancha el sitio; al Norte linda con tapia de don Joaquín Mendizábal y terrenos de Zabala; al Este, con terrenos de este último, y al Oeste, con tapia y terreno de don Joaquín Mendizábal. Mide una superficie total de cuatro fanegas nueve celemines y treinta estadales, o sean una hectárea ochenta y dos áreas y trece centiáreas, que equivalen a dieciocho mil noventa metros cuadrados, o sean doscientos treinta y tres mil cinco pies y cuarenta y seis décimos, también cuadrados. De esta superficie está ocupada por pequeños edificios

de un piso, a excepción de uno que tiene dos, una cantidad de mil ciento noventa y seis metros, equivalentes a quince mil cuatrocientos quince pies once décimos, incluyendo los canchales y terreno procedente de edificios hundidos o demolidos, hallándose el resto dedicado a huerta y labradío.»

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran la cantidad señalada como tipo.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 28 de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Juan Alberti de la Torre.—El Secretario, Lcdo, José Torres.

860-A. J.

SEVILLA

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por ante mí, en providencia dictada en los autos ejecutivos a instancia de don Rafael Silva González, contra los herederos de don Leocadio Jiménez Florindo, sobre cobro de pesetas, se

saca a pública subasta por término de veinte días y para su venta en el mejor postor, los bienes embargados a dichos demandados, que a continuación se describen:

Una casa en Mairena del Alcor, en calle General Sanjurjo, número 16, apreciada en 23.000 pesetas.

Una casa en Mairena del Alcor, en calle General Sanjurjo, núm. 14, apreciada en 6.800 pesetas.

Tercera parte indivisa de un molino en la misma villa, calle Gandul, número 89, contiene dos prensas hidráulicas de 15 y 11 fanegas, con dos cuerpos de bombas, solero, rulo y tola para la molienda, 22 tinajas, 10 depósitos y demás accesorios; mide una extensión de 335 metros cuadrados; apreciada en 14.000 pesetas.

La tercera parte indivisa de una fracción de la casa calle Gandul, número 43, de la misma villa, con 65 metros cuadrados, apreciada en 600 pesetas.

La mitad indivisa de una fracción en la casa de la misma villa y calle Gandul, número 91, con 26 metros cuadrados, apreciada en 900 pesetas.

La tercera parte indivisa de una suerte de tierra en el mismo término, de cabida de una fanega, con algunos olivos, en la Vereda del Huerto, apreciada en 2.000 pesetas.

Un olivar con 300 pies en cinco fanegas, al pago de la Encina, de igual término, apreciada en 4.000 pesetas.

Un olivar con 270 pies en cuatro fanegas, cuatro celemines, llamado Las Viñas, en igual término, apreciada en 4.000 pesetas.

Un olivar de 340 pies en 5 fanegas y 8 celemines, llamado Estacona, al pago de la Encina, de igual término, apreciada en 2.800 pesetas.

Un olivar con 170 pies 11 pinos en la Ventosilla, de igual término, apreciada en 2.500 pesetas.

Un olivar con 130 pies en una fanega, en término de Mairena, en la Ventosilla, apreciada en 2.000 pesetas.

Un olivar con 180 pies en 2 fanegas, en el Encinar, del mismo término, apreciada en 1.500 pesetas.

Un olivar con 90 pies en una fanega y seis celemines, en La Ventosilla, de igual término, apreciada en 2.850 pesetas.

Un olivar con 90 pies en una fanega y seis celemines, en La Ventosilla, de igual término, apreciada en 2.850 pesetas.

Un olivar de 2 aranzadas y un octavo y 33 pinos, en igual término, apreciada en 1.700 pesetas.

Un olivar con 300 pies en 3 fanegas, en La Encina, del mismo término, apreciada en 2.600 pesetas.

Una suerte de tierra de labor de cabida de 12 fanegas, con 583 olivos, en el pago de la Fuente de la Cañada, del cortijo de La Laguna, término de Mairena, apreciado en 21.000 pesetas.

Una suerte de tierra de labor, de 5 fanegas de cabida, del cortijo de la Trinidad, término de Mairena, apreciada en 10.000 pesetas.

Una suerte de tierra de labor de cabida de dieciséis y media fanegas, del cortijo de La Rascona, término de Mairena, apreciada en 45.000 pesetas.

Suman en total todas las fincas ciento cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciséis de abril próximo; a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido apreciadas las relacionadas fincas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta tendrán necesidad los licitadores de consignar previamente en el Juzgado una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones serán seguidamente devueltas a sus dueños, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en garantía de cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del pago del precio.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Cuarta.—Todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, a los que originen la venta, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones de los deudores, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace constar expresamente que no han sido suplidos los títulos, no existiendo otros que la certificación del Registro, y que serán de cuenta del rematante cualquiera otros que se consideren necesarios y convenientes.

Sexta.—No se admitirá al rematante reclamación alguna fundada en equivocación o torcida interpretación de las condiciones de la subasta.

Séptima.—Que en lo no previsto se estará a las disposiciones pertinentes de la vigente legislación.

Y para su debida publicidad extendiendo el presente en Sevilla a 22 de febrero de 1945.—El Secretario (ilegible).

862-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Decano y número uno de San Sebastián y su partido, en materia de responsabilidades políticas.

Por medio del presente edicto, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado penden autos de tercería de mejor derecho a instancia del Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de señores Abella y Ginesta, hermanos, contra Antonio Otaño Iparraguirre y el Estado en reclamación de 10.141,10 pesetas, en los que se ha dictado una sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de San Sebastián a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos y examinados por el señor don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Decano y número 1 de San Sebastián y su partido los presentes autos de tercería de mejor derecho, a instancia del Procurador don Juan Antonio Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Francisco Erviti, en nombre y representación de señores Abella y Ginesta, Hermanos, de Barcelona, contra el Estado y el encarcelado político Antonio Otaño Iparraguirre, quien por no haberse personado ni comparecido en los autos ha sido declarado en rebeldía, sobre preferencia de un crédito de diez mil ciento cuarenta y una pesetas con diez céntimos; y

Fallo: Que debo declarar y declarar que el tercerista señores Abella y Ginesta, hermanos, de Barcelona, tienen derecho a percibir de los bienes embargados en el expediente de responsabilidades políticas, seguido contra el denunciado Antonio Otaño Iparraguirre, o de su importe, caso de enajenación de ellos, la cantidad de diez mil ciento cuarenta y una pesetas con diez céntimos, con preferencia al derecho del Estado, también demandado en esta tercería, para hacer efectiva la sanción económica que le fué impuesta al encarcelado, condenando a los demandados dichos a estar y pasar por esta declaración, sin hacer declaración sobre costas por la índole del procedimiento y circunstancias que concurren al acogerse la demanda.

Oportunamente cúmplase lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel González. (Rubricado.) Cuya sentencia fué publicada en igual fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Antonio Otaño Iparraguirre, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Sebastián a 23 de septiembre de 1944.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, P. S. O. (ilegible).

819-A. J.

PIEDRABUENA

Don Eloy Muñoz Sánchez-Gijón, Juez de Primera Instancia de Piedrabuena y su partido.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por segunda vez la existencia en este Juzgado de expediente a instancia de doña Jacinta Colado Aceña, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Julio Colado Aceña, nacido el 11 de abril de 1917, soltero, hijo de Federico y María, natural y vecino de Piedrabuena (Ciudad Real), ocurrido en el mes de octubre de 1938 en el frente de Tarragona, hallándose encuadrado en la 14 Brigada Internacional del Ejército rojo, sin que desde aquella época haya vuelto a tenerse noticia de su existencia.

Dado en Piedrabuena a 22 de febrero de 1945.—El Juez, Eloy Muñoz.—El Secretario (ilegible).

820-A. J.

BAENA

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Baena, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Antonia Martínez Casado, mayor de edad, soltera, Médico y vecina de Madrid, representada por el Procurador don José Vargas Pérez, contra don Antonio Romero y Romero, mayor de edad y vecino de Alcaudete, para el cobro de la cantidad de treinta y cinco mil trescientas veintiséis pesetas de principal, capital e interés del préstamo que le hizo el tres de abril de mil novecientos treinta y nueve, en escritura pública otorgada en dicho día ante el Notario que fué de esta ciudad don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezado, en cuyos autos fué embargada como de la pertenencia del deudor la mitad indivisa de

una hacienda llamada «Piedra del Cristiano», de cabida ciento cincuenta y cuatro fanegas y tres celemines, al sitio llamado «Rancho de la Lola», término de Osuna, y apareciendo de la certificación librada por el Registro de la Propiedad correspondiente que dicha finca se encuentra afectada por una anotación preventiva de embargo, causada en los autos de juicio ejecutivo tramitado en el Juzgado de Primera Instancia del antiguo distrito de la Magdalena, de Sevilla, a instancia de don Justo Martínez Martínez, a responder de la cantidad de nueve mil quinientas pesetas de principal, y por otra anotación preventiva de embargo decretada en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitaron en el Juzgado del distrito número 16 de los de Madrid, a instancia del Crédito Comercial «Kensley Millbourn», con domicilio en Madrid, contra el don Antonio Romero y Romero, y otro, en reclamación de ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cinco céntimos, más los gastos, intereses y costas, y no siendo conocido el actual domicilio de los dichos don Justo Martínez y Martínez y la entidad comercial de referencia, según se manifiesta por la representación de la parte ejecutante, se hace saber a los mismos la existencia del procedimiento a los fines del artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere, por medio de la presente cédula, que mediante su ignorado paradero se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Córdoba y Sevilla, previniendo a dichos señores que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena a 27 de febrero de 1945.—El Secretario judicial, José Rabadán.

822-A. J.

LAREDO

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Balbina Alonso Martínez, se sigue en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia y presunción de muerte de don Cándido Callado Fernández, marido de la solicitante y vecino que fué del Ayuntamiento de Junta de Voto, en este partido, cuando se ausentó hace más de veinte años, embargado con destino a Nueva York, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, todo lo cual se hace

público a efecto de lo dispuesto en los artículos 2.038 y 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Laredo a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez Antonio Gómez Reino.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

291—A. J.

I.ª 6-3-945.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

5.524

BRUNA SESE, María Luisa; de treinta y cinco años, soltera, vendedora de lotería, hija de Mariano y Manuela, natural y domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada en causa 217 de 1943, sobre estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.
29.979.

5.525

LAYUNTA VELA, José; de diecinueve años, soltero, ajustador, hijo de Lorenzo y Pabla, natural de Zaragoza; procesado en causas números 287 y 321 de 1943, sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.
30.316.

5.526

GAGO BLANCO, Eloy; de treinta y seis años, soltero, labrador, hijo de Benito y Leocadia, natural y vecino de Vilaboa, Ayuntamiento de La Vega, partido de Valdeorras (Orense); procesado en causa número 206 de 1944, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.
30.404.

5.527

TORCAL SORIA, Herminia; de veintinueve años, casada, hija de Pedro y Manuela, natural y vecina de Zaragoza; procesada en causa 320 del año 1943, sobre adulterio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.
30.405.

5.528

MONCLUS GARCIA, Martín; de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Francisco y Felicitas, natural y vecino de Calaceite (Teruel); procesado en causa 210 de 1943, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.
30.406.

5.529

USED ACIN, Manuela; de veintinueve años, casada, hija de Manuel y Francisca, natural de Apiés (Huesca), vecina de Zaragoza; procesada en causa 320 de 1942, sobre corrupción de menores; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.
30.407.

5.530

TUR SALOM, Rosario; de treinta y un años, soltera, prostituta, hija de padres desconocidos, natural de Mahón (Baleares); procesada en causa 379 de 1943, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse e ingresar en prisión.
30.945.

5.531

JIMENO MARTINEZ, Pascual; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Rosa, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 76 del año 1942, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.
31.442.

5.532

HERNANDEZ BORJA, Angel; de treinta y nueve años, casado, tratante, hijo de Emilio y Consuelo, natural de Sabiñánigo; procesado en causa 316 de 1943, sobre tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.
32.626.

5.533

MIGUEL MUR, Joaquín; de veintitrés años, soltero, carpintero, hijo de Juan y Pabla, natural de Mediána de Aragón; procesado en causa número 138 de 1941, sobre robos y hurtos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.
33.082.

5.534

LUCINI LOPEZ, Pedro; de treinta y tres años, soltero, escritor, hijo de Pedro y Eusebia, natural de Orense; procesado en causa 73 de 1944, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.
33.083.

5.535

RAICH SERRA, Ramón; de treinta y seis años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Filomena, natural de Barcelona; procesado en causa 314 de 1943, sobre escándalo público; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión.
33.084.

5.536

FORUER BALANZA, Diego; procesado en causa 306 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, para constituirse en prisión.
33.200.

5.537

LUNA SANCHEZ, Aquilino; de treinta años, casado, vendedor ambulante, natural de Murillo de Gállego y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa número 286 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, para constituirse en prisión.
33.235.

5.538

FERNANDEZ GONZALO, Domingo; de veintinueve años, soltero, torero, hijo de Narciso y Natalia, natural de Valladolid y vecino de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, para constituirse en prisión, en sumario 351 de 1935, sobre tentativa de estafa y usurpación de funciones.
24.284.

5.539

FRANCO VILACHA, Juana; de treinta y cuatro años, camarera, natural de Bilbao; comparecerá dentro

del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, para constituirse en prisión, en sumario 40 de 1944, sobre abandono de un menor.

24.513:

5.540

PEREZ BELSUE, Tomás; casado, de veintiocho años, electricista, hijo de Hilario y Cristina, natural y vecino de Zaragoza; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 190 de 1943, sobre robo.

25.818.

5.541

BALLOVAR MORANA, Manuel; de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Carlos e Irone, natural y vecino de Zaragoza, número 18; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 475 de 1940, sobre hurto.

26.031.

5.542

FERNANDEZ IGLESIAS, José; de veinticinco años, casado, comerciante, hijo de Manuel y María, natural de Arnedo y vecino de Tarazona, y

DIAZ GUAJARDO, Carmelo; de treinta y ocho años, casado, vendedor ambulante, hijo de Cayetano y María, natural y vecino de Zaragoza; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 462 de 1942, sobre falsedad y estafa.

26.511 y 28.083.

5.543

FRANCO, Luis; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 93 de 1944, sobre hurto.

26.627.

5.544

LOPEZ PEREZ, Carmen; viuda, de treinta años, sus labores, hija de Jesús y Dolores, natural de Daya Nueva y vecina de Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 120 de 1943, sobre atentado.

26.888.

5.545

SIGUENZA MORENO, Concepción; vecina de Guadalajara; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número

mero dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 114 de 1944, sobre hurto.

26.983.

5.546

COLLADOS PALOMAR, Primitivo; de treinta y un años, hijo de Vicente y Vicenta, natural de Argente, que dijo residir en dicha localidad; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 411 de 1942, sobre hurto.

27.165.

5.547

RODRIGUEZ LIGERO, Antonio; de veinticinco años, soltero, albañil, hijo de Eulogio y María, natural de Castejón de Navarra y vecino de Zaragoza, Once de Julio, 16; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 153 de 1942, sobre robo.

27.872.

5.548

CASAMAYOR DE LUCA, Victoriano; de veintitrés años, soltero, sin oficio, hijo de padre desconocido y Margarita, natural de Casas (Cuenca); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 145 de 1944, sobre hurto.

28.082.

5.549

PEREIRA ESCALLON, José; de veinte años, soltero, vendedor, hijo natural de María Pereira Escalón, natural de Zafra y vecino de Zaragoza, camino de Monzalbarba, 94; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 453 de 1942, sobre hurto.

28.194.

5.550

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Eduardo; de cincuenta y dos años, soltero, sin oficio, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Isabel, y

SOTO PUENTE, Juan; de dieciséis años, soltero, sin oficio, hijo de Lucio y Rosalía, de Haro; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 427 de 1941, sobre robo.

24.337 y 29.676.

5.551

DE MENDIA GOENAGA, Luis; de veintinueve años, casado, hijo de Luis y Vicenta, natural de Villagorria (Guipúzcoa); comparecerá den-

tro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 362 del año 1943, sobre hurto.

29.677.

5.552

ARIAS FERNANDEZ, Marciana; de veinticuatro años, soltera, hija de José y Amanda, natural de Laroco y vecina que fué de Zaragoza, Royo, número 24; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 128 de 1943, sobre hurto.

29.678.

5.553

GONZALEZ MARTIN, Agustina María del Carmen; de treinta y un años, soltera, natural de Valcarlos y vecina de Valencia, San Antonio, 3, tercero, hija de Rosendo y Aurora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 351 de 1935, sobre estafa.

29.679.

5.554

BELMONTE RUIZ DE ALDA, Cristina; de veintisiete años, soltera, hija de Luis y Rosa, natural de Lugar del Monte y que tuvo su domicilio en Zaragoza; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 361 de 1941, sobre aborto provocado.

29.680.

5.555

GRACIA ALDANA, Adolfo; de dieciocho años, soltero, estudiante, hijo de Pascual y Juana, natural de Teruel y vecino que fué de Zaragoza, Esrebanes, 3, segundo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 271 de 1943, sobre estafa.

29.681.

5.556

MARIN CARNICER, Carmen; de treinta y dos años, viuda, hija de Bruno y María, natural de Riola y vecina que fué de Zaragoza, y

BENEDICTO GASCÓN, Bruna; de veinticuatro años, casada, hija de Leoncio y Cayetana, natural de Biota y vecina que fué de Zaragoza; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de cumplir la pena impuesta en sumario 410 de 1940, sobre corrupción de menores.

30.408.

5.557

CODINA SAEZ, Amador; hijo de Alfonso y de Ermesinda, natural de Vera de Bidasoa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 168 de 1944, sobre abandono de familia. 30.623.

5.558

ALONSO GARCIA, Ramón; de cuarenta y tres años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Ramón y María, que tuvo su domicilio en Zaragoza, Armas, 93, segundo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario número 274 de 1943, sobre tentativa de estafa. 30.943.

5.559

VELAZQUEZ, José; de veinticinco años, natural de Madrid, ex combatiente de la División Azul; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 274 de 1944, sobre hurto. 31.444.

5.560

MALIA EZQUERRA, Luis; de unos veintiséis años, chófer, natural de Rueda de Jalón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 275 de 1944, sobre estafa. 32.146.

5.561

MONGE GIL, Carmen; de veinticuatro años, casado, hija de Manuel y Apolonia, natural de Ariza y vecina de Zaragoza; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta en sumario 337 de 1942, sobre robo. 32.363.

5.562

LAFONTANA LAIGLESIA, José; de veintisiete años, soltero, ayudante de chófer, hijo de Alejandro y Concepción, natural de Ayerbe (Huesca); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 314 de 1944, sobre falsedad en documento público y uso de nombre supuesto. 33.135.

5.563

DA COSTA SILVA, Manuel; de cincuenta años, casado, pintor, hijo de Juan y Teresa, natural de Farmajón (Portugal); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario número 164 de 1944, sobre hurto. 33.234.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

5.564

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a Jesús Otaegui Mimenñia, procesado en sumario 211 de 1943, sobre estafa; por haber sido habido. 22.722.

5.565

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Galán Gomis, de treinta y un años, soltero, hijo de Manuel y de Pilar, procesado en sumario 412 de 1941, sobre estafa; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto de 1942; por haber sido habido el requerido. 25.933.

5.566

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a Angel Navarro López, de veintinueve años, soltero, panadero, procesado en causa 133 de 1943, sobre hurtos; por haber sido habido. 29.005.

5.567

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza anula la requisitoria referente a Pedro Asensio Baldrés, de dieciséis años, soltero, albañil, natural y vecino de Zaragoza, procesado en sumario 203 de 1942, sobre robo; por haber sido habido. 30.359.

5.568

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza anula la requisitoria referente a Mario Delfín Izuel Ester, natural de Zaragoza, de veintitrés años, soltero, albañil, procesado en causa 212 de 1941, sobre robo; por haber sido habido. 30.450.

5.569

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza anula la requisitoria referente a Miguel Martínez Rebollo, de unos veinte años, natural de Sevilla, procesado en causa número 357 de 1944, sobre hurto; por haber sido habido. 31.649.

5.570

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a Marcelino Morales Domeque, de cuarenta y dos años, casado, corredor de fincas, procesado en causa 39 de 1944, sobre estafa; por haber sido habido. 31.650.

5.571

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza anula la requisitoria referente a Emilio Sevilla Mateo, de veinticinco años, soltero, natural de Santa Cruz de Rogueras (Teruel), procesado en sumario 250 del 941, sobre estafa; por haber sido habido. 32.182.

5.572

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a Patricio Esteve Vilaplana, procesado en sumario 461 de 1941, sobre estafa; por haber sido habido. 32.220.

5.573

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza anula la requisitoria referente a José Andrés Gracia, de treinta y siete años, soltero, caracolero, hijo de Eusebio y de Bernarda, procesado en sumario 476 del año 1942, sobre hurto; por haber sido habido. 33.080.

5.574

El Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, en sumario 70 de 1941, sobre robo, contra otro y Mariano Gracia Cortés, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Florencio y Benita, natural de Herrera de los Navarros, deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura de dicho penado, en atención a que ha sido habido e ingresado en prisión, a cumplir la pena impuesta. 24.081.

5.575

El Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, en sumario número 388 de 1933, sobre robo, contra Antonio Ruiz Méndez, deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido capturado. 26.628.

5.576

El Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, en sumario 477 de 1940, sobre hurto, contra Pedro Mayeral Andrés y otros, deja sin efecto la requisitoria y órdenes para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que se encuentra ya en prisión. 26.824.